Poder Judicial N° 43/2018

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 35/2017 LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL", SUSCRIPTO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL SEÑOR TEODORO ALFONSO – ID N° 327.438.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra, el SEÑOR TEODORO ALFONSO con **C.I. N° 310.606**, domiciliado en la calle Principal Barrio San Roque, República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR,** convienen en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, tiene por objeto **REALIZAR LA ADICIÓN DEL N.I.S. 2556090,** a la Cláusula 7 del CONTRATO N° 35/2017, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE PAC N° 04/2017 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA OFICINAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL" – ID N° 327.438,** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial Nº 116 de fecha 14 de junio de 2017, y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 58 de fecha 26 de marzo de 2018, por medio del cual se autoriza el presente Convenio Modificatorio.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DEL N.I.S 2556090 A LA CLAUSUA 7 DEL CONTRATO N° 35/2017.

La adición del N.I.S. 2556090 a la Cláusula 7 del Contrato N° 35/2017, se realizará con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones del **LOCATARIO**, de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 58 de fecha 26 de marzo de 2018.

La Cláusula 7, las obligaciones del **LOCATARIO**, queda redactada de la siguiente manera:

El **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. N° 300040.15.000.3, provisión de energía eléctrica de los medidores N° 2556054-2556057-2556063-2556065-2556085-2556086-2555777-2556033-2556092-2579380-2507697-2556090 y por el consumo de las líneas telefónicas N° 0226-262592/263587 263081 263089 por el plazo de duración del presente Contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar reparaciones necesarias en caso de que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuere imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió, salvo los degastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo del **LOCATARIO** mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de este

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

C.I 310.606
TEODORO ALFONSO

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución CAJ Nº 116 de fecha de 14 de junio de 2017 por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 35/2017, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 58 de fecha 26 de marzo de 2018, por medio del cual se autoriza el presente Convenio Modificatorio

d) El presente **CONVENIO MODIFICATORIO**

CLAUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio del Contrato Nº 35/2017, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Abril del año 2018.

EL LOCATARIO: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER

EL LOCADOR: SEÑOR TEODORO ALFONSO

SEÑOR TEODORO ALFNOSO